

**TEXTOS:****Tema 7: El régimen de la Restauración  
(1875-1902).**

Bloque III: Construcción y consolidación del Estado liberal.

**La Constitución de 1876**

Mayoritariamente aprobada por las primeras Cortes de la Restauración, esta Constitución estuvo vigente en España desde su promulgación en julio de 1876 hasta el 13 de septiembre de 1923, fecha en que fue suspendida su vigencia con el golpe del Capitán General de Cataluña, Miguel Primo de Rivera. Tras su caída en enero de 1930, volvió a entrar en vigor hasta el 14 de abril de 1931, fecha de la proclamación de la Segunda República.

*Art. 17. La Religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros.*

*Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana.*

*No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religión del Estado. [...]*

*Art. 13. Todo español tiene derecho: De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante, sin sujeción a la censura previa.*

*De reunirse pacíficamente.*

*De asociarse para los fines de la vida humana.*

*De dirigir peticiones individual o colectivamente al Rey, a las Cortes y a las Autoridades.*

*El derecho de petición no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada.*

*Tampoco podrán ejercerlo individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo a las leyes de su instituto, en cuanto tenga relación con éste. [...]*

*Art. 18. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.*

*Art. 19. Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegisladores, iguales en facultades: el Senado y el Congreso de los Diputados.*

*Art. 20. El Senado se compone: Primero. De Senadores por derecho propio. Segundo. De Senadores vitalicios nombrados por la Corona. Tercero. De Senadores elegidos por las Corporaciones del Estado y mayores contribuyentes en la forma que determine la ley.*

*El número de Senadores por derecho propio y vitalicios no podrá exceder de ciento ochenta. Este número será el de Senadores electivos [...]*

*Art. 28. Los Diputados se elegirán y podrán ser reelegidos indefinidamente, por el método que determine la ley. [...]*

*Art. 48. La persona del Rey es sagrada e inviolable.*

*Art. 49. Son responsables los Ministros. Ningún mandato del Rey puede llevarse a efecto si no está refrendado por un Ministro, que por solo este hecho, se hace responsable. [...]*

*Art. 51. El Rey sanciona y promulga las leyes.*

*Art. 52. Tiene el mando supremo del Ejército y Armada, y dispone de las fuerzas de mar y tierra.*

*Constitución de la Monarquía española de 30 de junio de 1876*

**El caciquismo**

El caciquismo tuvo una enorme importancia en la estructura política española de la Restauración, extendiéndose su influencia desde la capital del reino hasta el lugar más recóndito de la geografía española. El fragmento seleccionado está tomado de uno de los autores clásicos sobre el tema.

*¿Cómo funciona esta singular máquina de la política nacional? El primer paso de este funcionamiento son las elecciones, que aparecen aquí como una institución de los Estados de Derecho modernos; aunque en el fondo sea un artificio más del caciquismo. Los caciques designan previamente a los candidatos, que salen según los diferentes niveles de las elecciones -generales, provinciales, locales- de sus propias filas caciquiles. Los del bando contrario hacen lo propio, y la lucha electoral simula entonces una contienda política de verdad. Pero el planteamiento es, en realidad, diferente: apenas los candidatos saltan a la palestra, la máquina caciquil empieza a moverse con frenesí presionando sobre las diferentes áreas de la red social mencionada para que todos voten por el candidato propuesto. En un país donde las leyes son una burla, todos, quién más, quién menos, tienen algo que perder y solamente el padrinazgo del caciquismo puede ahuyentar ese peligro constante que a todos persigue. Las voluntades se compran y la razón del número acude vertiginosa al favor del candidato propuesto. No hay escape posible a esta presión, sobre todo en que el caciquismo se halla en el momento más alto y avasallador.*

*Resultado de este camarillaje son los Ayuntamientos, Diputaciones y Cortes, formados por gavillas de individuos que se seleccionaron no por sus preocupaciones y saberes en este o aquel problema, sino por su apego a los Sumos Caciques. Los capítulos que siguen a las elecciones no serán los de una política enraizada en los intereses nacionales, sino una actividad de intrigas y zancadillas, de quisicosas palaciegas que poco a poco van arruinando la moral pública del país.*

Macías Picavea, R.: *El problema nacional (hechos, causas y remedios)*, Madrid, 1899.  
Seminarios y Ediciones, Madrid, 1977, p. 110.

## Llamamiento al alzamiento revolucionario hecho por Manuel Ruiz Zorrilla

**Político con una larga trayectoria pública, abandonó España tras la dimisión de Amadeo de Saboya. Durante la Restauración mantuvo una oposición sistemática al rey don Alfonso XII y al propio régimen. Fundador del Partido Republicano Progresista, pretendió derrocar la monarquía mediante la fórmula del pronunciamiento militar, aunque fracasó al carecer de los apoyos necesarios.**

*Al pueblo español:*

*La hora tan ansiosamente esperada por todos los buenos españoles, y tan tenazmente buscada por el que se dirige a vosotros ha llegado ya. Ni las provocaciones del Gobierno agotaron vuestra paciencia, ni las declaraciones de ilegalidad han amenguado vuestras fuerzas; ni las calumnias y la proscripción entibieron la fe de los que, desde el día de la proclamación de don Alfonso, han sido objeto de las iras de sus consejeros irresponsables.*

*No necesito deciros por qué se ha hecho necesaria una nueva Revolución en nuestra desventurada España, [...]*

*El partido republicano que ve desconocidos sus derechos ciudadanos y proclamada en su daño una legalidad de castas; el partido constitucional cuyos ruegos son desatendidos como inútiles son sus sacrificios; el antiguo partido moderado, que no encuentra sino la ingratitude y el perjurio donde tenía derecho a encontrar la lealtad y el agradecimiento; el partido carlista mismo, que reclama desaparezca del trono una familia con la cual ha sido imposible la paz y el progreso dondequiera que han sentado su planta.*

*El ejército, mandado por jefes desconocidos o por hombres a quienes ayer tuvo que combatir como incendiarios; el soldado que estaría orgulloso de serlo si compartieran sus fatigas todos los españoles; el oficial, que ve ascender a los que ayer tenía a sus órdenes o eran simples paisanos, sin otra razón que el favoritismo [...]*

*La Marina, a la que quieren castigar diariamente con humillaciones y desconfianzas por uno de los hechos más gloriosos de su historia; la Guardia Civil, a la que se le impide perseguir a los criminales mientras se les obliga a conducir maniatados a los profesores de nuestras universidades o a llevar custodiados a las cárceles a nuestros más bravos generales. [...]*

*A las armas, pues. ¡Viva la Revolución! ¡Viva la libertad! ¡Viva la República! Manuel Ruiz Zorrilla.*

*Manifiesto de Manuel Ruiz Zorrilla, 1886.*

## Programa del Partido Socialista Obrero Español

**El Partido Socialista Obrero Español fue fundado por Pablo Iglesias el 2 de mayo de 1879 en una fonda de la madrileña calle de Tetuán. De clara e inequívoca filiación marxista, desde el primer momento defendió**

**la necesidad de la participación de los trabajadores en la vida política nacional como instrumento para alcanzar el poder y hacer posible la emancipación de la clase obrera.**

*Lo fundamental del programa del Partido Socialista Obrero votado en abril de 1880 es lo siguiente:*

*Considerando que esta sociedad es injusta porque divide a sus miembros en dos clases desiguales y antagónicas, una-la burguesía- que, poseyendo los instrumentos de trabajo es la clase dominante; otra - el proletariado- que, no poseyendo más que su fuerza vital, es la clase dominada;*

*Que la sujeción económica del proletariado es la causa primera de la esclavitud en todas sus formas: la miseria social, el envilecimiento intelectual y la dependencia política;*

*Que los privilegios de la burguesía están garantizados por el poder político, del cual se vale para dominar al proletariado.*

*Por otra parte: Considerando que la necesidad, la razón y la justicia exigen que la desigualdad y el antagonismo entre una y otra clase desaparezcan, reformando o destruyendo el estado social que las produce;*

*Que esto no puede conseguirse sino de un modo: transformando la propiedad individual y corporativa de los instrumentos de trabajo en propiedad común de la sociedad entera;*

*Que la poderosa palanca con que el proletariado ha de destruir los obstáculos que a la transformación de la propiedad se oponen ha de ser el poder político, del cual se vale la burguesía para impedir la reivindicación de nuestros derechos.*

*Por todas estas razones, el Partido Socialista Obrero declara que tiene por aspiración:*

*1º La posesión del poder político por la clase trabajadora.*

*2º La transformación de la propiedad individual y corporativa de los instrumentos de trabajo en propiedad común de la sociedad entera. (Entendemos por instrumentos de trabajo la tierra, las minas, los transportes, las fábricas, máquinas, capital-moneda, etc.).*

*3º La organización de la sociedad sobre la base de la federación económica, el usufructo de los instrumentos de trabajo por las colectividades obreras, garantizando a todos sus miembros el producto total de su trabajo, y la enseñanza integral a los individuos de ambos sexos en todos los grados de la ciencia, de la industria y de las artes.*

*En suma: el ideal del Partido Socialista Obrero es la completa emancipación de la clase trabajadora: es decir, la abolición de todas las clases sociales y su conversión en una sola de trabajadores libres e iguales, honrados e inteligentes, [...].*

Morato, J. J.: *Pabla Iglesias, educador de muchedumbres*, Barcelona, 1968, pp. 49-51.

## Las Bases de Manresa

**Las Bases para la Constitución Regional Catalana, más conocidas como las Bases de Manresa, son el documento presentado por la Unió Catalanista en la I Asamblea de representantes de asociaciones nacionalistas catalanas, celebrada en Manresa (Barcelona) durante los días 25 y 27 de marzo de 1892.**

*Base 2ª. En la parte dogmática de la constitución regional catalana mantendrá el temperamento expansivo de nuestra antigua legislación, reformando, para ponerlas de acuerdo con las nuevas necesidades, las sabias disposiciones que contiene respecto a los derechos y libertades de los catalanes.*

*Base 3ª- La lengua catalana será la única que podrá usarse con carácter oficial en Cataluña y en las relaciones de esta región con el poder central.*

*Base 4ª. Sólo los catalanes, tanto los de nacimiento como los que lo sean por naturalización, podrán desempeñar cargos públicos en Cataluña, incluidos los gubernativos y administrativos que dependan del poder central. También deberán ser desempeñados por catalanes los cargos militares que componen Jurisdicción. [...]*

*Base 6ª. Cataluña será la única soberana de su gobierno interior, por tanto dictará libremente sus leyes orgánicas; cuidará de su legislación civil, penal, mercantil, administrativa y procesal; establecimiento y percepción de impuestos; acuñación de moneda y tendrá todas las demás atribuciones inherentes a la soberanía y que no correspondan al poder central según la Base 1ª.*

*Base 7ª. El poder legislativo regional radicará en las Cortes catalanas que deberán reunirse cada año en época determinada y en lugar distinto. [...]*

*Base 8ª. El poder judicial se organizará restableciendo la antigua Audiencia de Cataluña [...].*

*Base 9ª- Ejercerán el poder ejecutivo cinco o siete altos funcionarios nombrados por las Cortes, los cuales estarán al frente de las diversas ramas de la administración regional. [...]*

*Base 13ª- La conservación del orden público y seguridad interior de Cataluña estarán confiadas al Somatén y para el servicio activo permanente se creará un cuerpo parecido al de Mozos de Escuadra o de la Guardia Civil. Todas estas fuerzas dependerán únicamente del poder regional. [...]*

Manresa, 27 de marzo de 1892. Por acuerdo de la Asamblea de Delegados de la *Unió Catalanista*. El Presidente: Lluís Domènech y Montaner. Los Secretarios: Joseph Soler y Palet; Enric Prat de la Riba.

## Ultimátum formulado a España por parte del Congreso norteamericano

Eran las 21,40 h. del 15 de febrero de 1898, cuando una explosión provocaba el hundimiento del acorazado norteamericano *Maine* fondeado en la bahía de La Habana. Estados Unidos acusó a España del hundimiento y planteó al Gobierno español un ultimátum en el que se le exigía la retirada inmediata de la isla de Cuba. España rechazó cualquier vinculación con el hundimiento del *Maine* y se negó a aceptar las condiciones del ultimátum. La guerra fue inevitable.

*Considerando que las horribles condiciones que han existido en la isla de Cuba, tan próxima a nuestras costas, por más de tres años, condiciones que han ofendido al sentido moral del pueblo de los Estados Unidos [...], y que han culminado en la destrucción de un acorazado de los Estados Unidos durante una visita amistosa al puerto de La Habana [...] no pueden soportarse por más tiempo, como lo afirma el presidente de los Estados Unidos en su mensaje del 11 de abril de 1898, sobre el cual, el Congreso ha sido invitado a pronunciarse.*

*En consecuencia, el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, reunidos en Congreso, han resuelto:*

*Primero: Que el pueblo de la isla de Cuba es, y tiene derecho a ser, libre e independiente.*

*Segundo: Que los Estados Unidos tienen el deber de pedir, y por tanto el gobierno de los Estados Unidos pide, que el gobierno español renuncie inmediatamente a su autoridad y gobierno sobre la isla de Cuba y retire de Cuba y de las aguas cubanas sus fuerzas terrestres y navales.*

*Tercero: Que se autorice y faculte al presidente de los Estados Unidos, como lo está por la presente, para usar todas las fuerzas terrestres y navales de los Estados Unidos, y para movilizar las milicias de los diversos Estados al servicio de los Estados Unidos, en la medida que pueda ser necesario para la ejecución de la presente resolución.*

*Cuarto: Que los Estados Unidos declinan por la presente toda disposición o intención de ejercer soberanía, jurisdicción o autoridad (control) sobre dicha isla, excepto para su pacificación, y afirma su determinación, una vez ésta realizada, de dejar el gobierno y control de la isla a su pueblo, [...]*

*Si a la hora del mediodía del sábado próximo, 23 de abril, no ha sido comunicada a este Gobierno por el de España una completa y satisfactoria respuesta a la Resolución, en tales términos que la paz de Cuba quede asegurada, el presidente procederá sin ulterior aviso a usar del poder y autorización ordenados y conferidos a él, tan extensamente como sea necesario.*

*Ultimátum norteamericano a España, 19 de abril de 1898.*

## España sin pulso

*Los doctores de la política y los facultativos de cabecera estudiarán, sin duda, el mal; discutirán sobre sus orígenes, su clasificación y sus remedios; pero el más ajeno a la ciencia que preste alguna atención a asuntos públicos observa este singular estado de España: donde quiera que se ponga el tacto, no se encuentra el pulso [...].*

*Monárquicos, republicanos, conservadores, liberales, todos los que tengan algún interés en que este cuerpo nacional viva, es fuerza se alarmen y preocupen con tal suceso. [...]*

*La guerra con lo ingratos hijos de Cuba no movió una sola fibra del sentimiento popular. Hablaban con elocuencia los oradores en las Cámaras de sacrificar hasta la última peseta y derramar la postrera gota de sangre [...] de los demás; obsequiaban los Ayuntamientos a los soldados, que saludaban y marchaban sumisos, trayendo a la memoria el Ave César de los gladiadores romanos; sonaba la marcha de Cádiz; aplaudía la Prensa, y el país, inerte, dejaba hacer. [...]*

*Se descubre más tarde nuestro verdadero enemigo: lanza un reto brutal; vamos a la guerra extranjera; se acumulan en pocos días, en breves horas, las excitaciones más vivas de la esperanza, de la ilusión, de la victoria, de las decepciones crueles, de los desencantos más amargos. [...]*

*Se hace la paz, la razón aconseja, los hombres de sereno juicio no la discuten; pero ella significa nuestro vencimiento, la expulsión de nuestra bandera de las tierras que descubrimos y conquistamos [...]. Todos esperaban o temían algún estremecimiento de la conciencia popular; sólo se advierte una nube general de silenciosa tristeza que presta como un fondo gris al cuadro, pero sin alterar vidas, ni costumbres, ni diversiones, ni sumisión al que, sin saber por qué ni para qué, le toque ocupar el Gobierno.*

Silvela, E: *España sin pulso*. Artículo publicado en *El Tiempo*, el 16 de agosto de 1898.